

ANTONIO FLORES

NEL

SUPUESTO PROYECTO DE ENAJENAR

LAS ISLAS DE GALÁPAGOS

Y EL TRATADO FRANCO-ECUATORIANO DE 1888

NIZA

IMPRENTA DE ROBAUDI HERMANOS

29. Rue Pastorelli, 20

1899



EL SUPUESTO PROYECTO DE ENAJENAR

LAS ISLAS DE GALÁPAGOS

Y EL TRATADO FRANCO-ECUATORIANO DE 1888

ł

Llevo años de no contestar ataques de la prensa; y si ahora hago una excepción, es por tratarse de un asunto que concierne la política internacional del Ecuador, cual es el supuesto proyecto de enajenar las Islas de Galápagos que me atribuye una publicación de Guayaquil, y por la reproducción que se ha hecho en Lima.

Hé aqui los términos de dicha acusación (y prescindo de las que se hacen a mi padre por haber sido tantas veces refutadas) (1):

« Existen documentos fehacientes de los cuales consta que don Antonio Flores, el general Salazar, don J. M. P. Caamaño y otros..., à pretexto de investigaciones científicas, arreglaban con poderosa nación europea la venta de nuestro Archipiélago de Galápagos. »

Desde luego toda persona de mediano sentido común se preguntará: « si existen esos documentos fehacientes ¿ por qué no se publican ? »

⁽¹⁾ Señaladamente en las obras: El gran Mariscal de Ayacucho. Apéndice A. (Nueva York, 1883. Imprenta de Las Novedades) y Para la Historia del Ecuador. Quito 1891.

Es de avertir que esa invención no tiene siquiera el mérito de la novedad. Desde el tiempo del Sr García Moreno hasta el del Sr Cordero se ha venido repitiendo en variedad de tonos respecto de tres magistrados. Por eso dije en mi Mensaje presidencial de 1892:

« Periódicos que á tueque de hacer ruido no se paran en invenciones, han renovado á los 23 años las relativas á supuestos proyectos de enajenación de las Islas Galápagos á los E. U. que se atribuyeron en 1869 al Presidente García Moreno. El protocolo que celebré en Santiago de Chile el 31 de Diciembre de aquel año, publicado en el periódico oficial del 22 de Enero último, da cuenta de estas fábulas. »

Pero ello no fué parte à cortar definitivamente la fiebre de Galapagos. En 1893 hubo otro acceso intermitente contra el Presidente Cordero, de quien transmiti en Paris al New York Herald el telegrama siguiente: « Desmienta noticia absurda sobre las Islas Galapagos. No tratado alguno. Sería desatino. »

En aquellos años de 1869, 1891 y 1893 la pretensa venta era á los E. U. Ahora la invención reza con una potencia europea; lo que la hace más inverisímil aún, por lo opuesta que seria á la doctrina de Monroe.

Referir seriamente la divertida conseja de arreglos de enajenación territorial contrarios á dicha doctrina, á nuestra Constitución, á la opinión pública en el Ecuador y los Estados vecinos que protentaron contra el pacto del Presidento Urvina, del 24 de Novtembro 1854, para establecer un protectorado americano en Galápagos, pacto vivamente combatido por los que fuimos los adversarios políticos de aquel Gobierno, es suponer en los lectores un grado extremo de credulidad é ignorancia.

Ш

El tratado que celebré en Paris el 12 de Mayo de 1888, y mereció la aprobación del Congroso ecuatoriano del mismo año, pero no de las Camaras francesas, ante las cuales quedó pendiente por la oposición que se manifestó contra él, - hecho por sí solo bastante significativo — contenía el reconocimiento explícito de la soberanía del Ecuador en el Archipiélago de Galápagos (Art. 26), Este reconocimiento — uno de los objetos del Tratado, era de alguna importancia después que en el Informe oficial del Comisionado americano Georgo Earl Church, remitido al Senado de los E. U. por el Presidente Arthur con su Mensaic del 15 de Febrero de 1883, se habia puesto en duda dicha soberanía, lo que motivó la carta que dirigi al Herald de Nueva York, el 9 de Mayo de 1883. " a bordo del Acapulco, Mar Caribe," donde lleguó à tener conocimiento casual de aquel documento on el viaje aventurado que emprendí entonces para el Ecuador. Señalé allí el peligro de esa doctrina de res nullius no sólo para mi Patria y las Repúblicas vecinas, sino para los mismos E. U., con respecto à las grandes Potencias marítimas de Europa, si alguna de ellas quería aprovechar de lan favorable oportunidad para adquirir un apostadoro naval, immediato al Canal de Panamá en construcción; y el Herald, tomando al vuelo esta idea, dió un grito de alarma (1).

Así mi carta logró el objeto que me proponia, que uno de los diarios americanos de más influencia, llamando la atención sobre las consecuencias que pudiera tener contra los propios intereses nacionales el dejar

(1) Véase parte del artículo de fondo de dicho diario, demasiado largo para reproducirse integro:

« del Ecuador, quien especifica el punto que distingue « el Informe de Mr Church de un articulo de En-

« ciclopedia y le da derecho á ser clasificado como « documento oficial, y explica la misteriosa insi-

« nuación de que en su publicación pueda haber

« incompatibilidad con los intereses públicos. Mr « Church desconoce la soberanía del Ecuador en las

« Islas Galápagos y trata de poner las bases para

« su ocupación por los E. U.

« La situación de aquellas Islas, con relación á « las costas de Centro y Sud-América, y particu-« larmente al Istmo de Panama, es de grande im-

« portancia naval. ¿ Era su adquisición parte del

« plan continental de Mr Blaine? Tal es la pre-« gunta que la carta del Sr Flores impone al

« Gobierno y pueblo de los E. U., y ningún ciu-

« dadano del Ecuador tiene más títulos para hacerla.

« Procediendo come procede » (aquí apreciaciones que « no vienen al caso)... « viniendo en fin con la firma

« del Sr Flores tiene cuasi la autoridad de una

« pregunta oficial.

« Otro punto que sólo se discierne vagamente en « la carta del Sr Flores requiere especial conside-« ración de los E. U. ¿ Es que Mr Blaine

« pone los cimientos para que Inglaterra se apodere

« de las Islas Galápagos? »

[«] Publicamos en otro lugar una carta dirigida al « Herald por uno do los más prominentes ciudadanos

que se cuestione el dorocho dol Ecundor al Archipiélago de Galápagos, tocara en la herida à genton esencialmente prácticas y prodispusiora la opinión à nuestro favor donde ella es soberana, sin perjudeo de que para los amigos en los Estados Unidos (que los hay) de las buenas relaciones con los pueblos hispano-americanos, insinué que entre éstos la ingorencia de la Gran República en nuestros asundos territoriales se interpretaba como pasos conducentos à la aplicación de la doctrina del « destino manificato».

IV

Cumple, para mejor inteligencia, recordar ciortos antecedentes.

Desde que el Tribunal arbitral de Ginebra declaró el carbón de piedra contrabando de guerra, se aumentó la importancia de los puntos que, como Galápagos, pueden servir de depósitos de carbón. Esto explica quiza el Convenio Hurlbut con el gobierno peruano para una estación naval de los E. U. en Chimbote, así como el del ministro americano Trescott con ol general Santodomingo Vila para el establecimiento de depósitos de carbón en el Istmo de Panama. En vista de esas tentativas al Norte y Sur del Ecuador, y expresada oficialmente en Washington la duda acerca de nuestro título á la posesión de Galápagos, nos convenía el reconocimiento de éste por una gran Potencia marítima; pues el silencio de las domás equivalía á la aquiescencia.

V

Obtuve dicho reconocimiento por parte de Françia; pero no bastaba el puramente teórico, por decirlo así, y era necesario que fuese « práctico », que se tradujera por hechos. Al efecto, y para que el Ecuador pudiese reportar algun provecho de las Islas, conseguí del gobierno francés que se comprometiera á hacerlas explorar cientificamente y á comunicarnos el resultado de la exploración. Era el medio de que el Ecuador, sin desembolso, adquiriese una riqueza, á ser cierto el dato revelado en un Informe descubierto por los chilenos, después que ocuparon á Lima, en los archivos confidenciales del Palacio, de que el guano de Galápagos no carecía de valor, según el análisis químico que acompañaba aquel Informe (1).

⁽¹⁾ Arreglé además con Francia otra expedición científica (de conformidad con la propuesta que había hecho desde 1861 al gobierno del Emperador Napoleon III), con el objeto de medir nuevamente el Arco del meridiano terrestre y rectificar las operaciones geodésicas del siglo XVIII que sirvieron de base al sistema métrico francés. De esta misión de sabios, llamados á perfeccionar la obra de La Condamine, Bouguer y Godin, me proponía otros resultados para honra y provecho del Euador; pues me halagaba la esperanza de que podrían obtener de su Gobierno para nuestro Observatorio (ya que no pude conseguir antes que lo construyera por su cuenta) un arreglo que consultara el mayor adelanto de la ciencia y un ahorro de alguna consideración para nuestro Erario. Menciónolo, por patriotismo, ahora que se trata al fin de llevar á cabo dicha expedición, por la que he trabajado con tesón en las diversas Legaciones que he desempeñado ante el Gobierno francés durante las Administraciones de los Sres García Moreno, Caamaño y Cordero, (1861-1895).

No eran éstas las únicas vontajas para el Foundor del Tratado. Hubo otras do valor heathmable y garantías indispensables para los Estado dóbilos, por lo que los espiritus ilustrados do la América Latina vienen reclamándolas tiempo há:

- 1. El arbitraje internacional; principio pactado por primera vez en un tratado francés. (Art. 1 del Tratado).
- 2. El sometimiento de las reclamaciones por danon y perjuicios á los tribunales del pais y que la intervención diplomática se limite à los casos de denegación de justicia, retardos en la administración de ella contrarios á la ley ó á la costumbre, no cumplimiento de una sentencia ejecutoriada, ó á los casos on que, á pesar del agotamiento de los medios logalos, hubirere violación evidente de los tratados.

Y en fin que el Gobierno no fuera responsable, salvo el caso de falta do vigilancia de las autoridades, por perjuicios, opresión ó exacciones, en tiempo do guerra civil, de parte de los revolucionarios. (Art. 11 del Tratado.)

Asimismo « el sometimiento de los ciudadanos franceses entre nosostros à nuestras leyes de policia o seguridad aplicables à los extranjeros en general», esto es, el derecho de expeler al extranjero pernicioso, que existe en nuestras leyes, reconocimiento que logré previamento (porque así se facilitaba mi taron en Francia) del Ministro Bismarck en el tretado vigente con el Imperio de Alemania. (Art. III dol Tratado con Francia.)

De la necesidad de las estipulaciones anteriores puede juzgarse por la cuestión Cerruti y por los conflictos y crogaciones que ésta ha costado a Colombia.

En cambio de tamañas concesiones, acordé al Gobierno francés la de « hacer establecimientos en las costas del Archipiélago para fines sanitaries, reparación de buques, ó depósitos de carbón », y convine que « no podrían otorgarse otras de idéntica naturaleza á un tercero sin haber ofrecido á Francia la misma facultad en iguales condiciones », todo ad referendum, ó (para emplear los terminos textuales) « bajo reserva de ratificación por parte de mi Gobierno » (1).

Reconocíase, pues, el derecho de otorgar concesiones à otras Potencias, lo cual evidencia que nuestra soberanía quedaba no sólo incolume, sino afianzada por un pacto solemne. ¿ Hay en esto algo que se asemeje à compra-venta del Archipiélago y no es exactamente lo contrario?

¿ Había, por otra parto, agravio para Nación alguna? — No, puesto que á ninguna se lo cerraba la puerta para obtener concesiones análogas. Y en cuanto á los E.U. en particular, ahí estaban su convenio Hurlbut y su tratado Trescott-Vila.

⁽¹⁾ Ratificación que nunca llegó á tener lugar por falta de aprobación del Tratado de parte de Francia; prueba de que no se consideró compensación suficiente la que ofreciamos. Baste saber que en el mismo Ministerio de Relaciones Exteriores, la oposición decidida tanto del Director de la Política, M. Nisard, como del Jurisconsulto del Departamento, M. Louis Renault, por lo demasiado favorable de las condiciones para el Ecuador, hizo desistir al Ministro Hanotaux de volver á presentar el Tratado á las Cámaras.

Lo sensible es que à consecuente de la ue aprobación del Tratado por parte de Francia, el Feundorse haya privado de las ventajas incuentionables de un arreglo, que aún prescindiendo de teda perapectiva de riqueza guanera, debía dar à conocer à nuestro Archipielago, mediante la difusión de los resultados de la exploración científica, acercarlo à nosotros y à Panamá por el establecimiento de lineas de navegación, desarrollar sus recursos, atraer inmigración extranjera y hacer efectiva con respecto à la posen en aguas territoriales (que amenaza concluir con los galápagos), la prohibición decretada en nuestras loyes, pero letra muerta por falta de medios para sancionarla.

VII

El aplauso con que fué acogida la innovación del arbitraje dentro y fuera de Francia, excepto en la Alemania de Bismarck por su preponderancia militar, consta de numerosas publicaciones. En el Congreso de la Paz, reunido en Londres en 1890, el conocido publicista Frédéric Passy que, según sus expresiones, « hacía el proceso del cañón delante de la carno de cañón », citó nuestro Tratado como testimonio del movimiento hácia el arbitraje que se pronunciaba en Francia. « Hemos visto », dijo, « á un Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Mr Goblet, insortar en un tratado de comercio con uno de los Estados do America, el Ecuador, la cláusula del arbitraje,»

Ahora mismo, con motivo de la reunión en la Haya el 18 del presente mes de Mayo, de la Conferencia del Arbitraje Internacional, por iniciativa del Czar, recuérdase en términos honrosos el antecedente del tratado franco-ecuatoriano. ¡ « Qué garantia para la paz del mundo », exclama un escritor de nota en uno de los di arios mas leídos de París, « si Francia é Inglaterra estuvieran ligadas por un Tratado como el que Mr. Goblet firmó con la República del Ecuador! ». (1)

Hállase también la cláusula de arbitraje, dicho sea de paso, en los tratados que celebré con Bélgica (1887). Suiza (1888), y España. La última lo adujo como prueba de su adhesión á dicho principio cuando la iniciativa posterior, sobre el particular, del gabinete de Washington.

«Grato es para mí manifestaros», dijo el duque de Tetuán al Representante de E. U. en Madrid, «que el Gobierno de S. M., anticipandose à la proposición sometida à la Conferencia hispano-americana incluyó de la manera más clara y terminante la cláusula del Arbitraje en el art. I del Tratado de Paz y Amistad que celebro con el Ropresentante del Ecuador, el Excaso Señor D. Antonio Flores el 26 do Mayo de 1888. Este hecho os demostrará así como al Gobierno do los E. U., el interés que España se ha tomado y toma actualmente por el arbitraje internacional, considerándolo como una institución altamente humanitaria y beneficiosa para todas las Naciones de la tierra».

Dispénsese que reproduzca el siguiente parrafo del Mensaje en que di razón al Congreso de mi Patria del resultado de las negociaciones arriba mencionadas: « Nuestras relaciones internacionales han recibido

considerable ensanche, y el Derecho Público ecuatoriano se ha perfeccionado con las importantes

⁽¹⁾ Mr. de Valfrey. Le Figaro, Paris, 18 de Mayo de 1899.

mejoras que en él introduje como Plenipotenciarlo en Europa. Nuestros anteriores tratados con las Naciones europeas nos asemejaban á los puoblos berberincos y aseguraban entre nosotros á los extranjeros una exteritorialidad como la de los Itamados francos en Oriente. En los tratados que he concluido con Alemania, Bélgica, España, Francia y Suiza me he apartado de la trillada senda y he colocado á nuestra Patria en el alto puesto que le corresponde como á Nación cristiana y civilizada».

VIII

Que el espíritu de partido desconozca los servicios prestados no sólo à nuestro pais, sino à la causa de la civilización en América, pase; pero dificilmente se puede concebir que se pretenda convertirlos en crimenes de lesa-Patria, y menos aún que se lleve la obcecación y falta de sentimiento nacional hasta querer defraudar ante los demás Pueblos al nuestro de lo que constituye su legitimo patrimonio de gloria. Pues gloria será siempre para el Ecuador la elevada politica internacional que consistió no en ventas de territorio, sino en asegurar sus legitimas posesiones, obtener de grandes Potencias el reconocimiento de principios salvadores, y en hechos honrosos como el de ser la primera Nación que estipulase el Arbitraje en un Tratado con Francia.

Triste estado de cosas aquél en que no se tiene más mira que deprimir al adversario, aunque de rechazo se deprima à la misma Patria!

He concebido para ella los ideales compatibles con sus modestas condiciones; y no ha sido por falta do abnegación de mi parte, ni de esfuerzos perseverantes en dilatados años, que el Ecuador no figura entre las primeras Naciones, no obstante su pequeñez, por su Derecho convencional y sobre todo por su CREDITO, sinónimo de HONRA, por cuya redención me he ofrecido en holocausto, sacrificio que apreciará la Historia. Entre tanto, ésta ha formulado su juicio por los labios del historiador nacional don Pedro Fermin Cevallos, quien quiso legarlo á la posteridad antes de bajar á la tumba, que han regado con su llanto todos los ecuatorianos, testimonio elocuente de respeto á su memoria. Sean mi última palabra la reproducción de ese juicio (basado en HECHOS y escrito después de mi salida del Ecuador) y su aplicación al presente caso:

« Sr. D. Antonio Flores : »

« Entre los actos de paternal gobierno hay uno que « os singulariza por su novedad y otro que por el « silencio producido os honra y vindica á maravilla. « El primero es el de la renuncia que hicisteis de la « Presidencia de la República y que por unanimidad « fué desechada por el Congreso de 1888; renuncia sin « ejemplar en los pueblos americanos, y ejemplar que « no tendrá tal vez imitadores. El otro es el reto « público, solemne, ruidoso y repetido que disteis á « los que sin determinar un solo hecho conocido ú « oculto, y empleando mañosas alusiones, indirectas, « perifrasis ó sátiras, pretendieron manchar vuestros « procedimientos en los negocios relativos al crédito « público y á los ferrocarriles; RETO QUE POR NO « ACEPTADO PARA EL PALENQUE JUDICIAL,

« POR SI SOLO ES BASTANTE PARA ABSOLVEROS « DE TODA IMPOSTURA ».

, « Guápulo, 3 de Setiembro de 1892, »

. ¬« P. Fermin Cevallos » (1)

¿ Llevaria miras interesadas à la Prosidencia de la República quien la aceptó mal de su grado y la renunció à los quince días de mando? ¿ Y temería una investigación judicial de sus actos quien tantas vocen la provocara por el reto à que alude el historiador Cevallos? Pues bien, ese reto hágolo extensivo à lo de Galápagos, y emplazo al autor de la gravo neumición para que publique o solicite oficialmento so publiquen los documentos concernientes à mis gentiones sobre el Archipiélago y las expediciones cion tificas; porque ninguno es confidencial, y no hay ya el obstáculo de Cancilleria relativo à « negociaciones pendientes» que me impidió darlos à luz en mi tiempo.

Niza, Mayo de 1899.

⁽¹⁾ Del folleto « Al ex-Presidente D. Antonio Flores sus amigos. » Guayaquil. Imprenta de «El Globo», 1893.